Soporte

Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 37 -2021-A-MDP/T.

Pocollay, 25 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 0237-2021-GDSE/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 015-2021-PV-GDSE-MDP-T, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, Informe N° 173-2020-PVL-GDSE-MDP-T, emitido por el Responsable Programa Vaso de Leche, Solicitud con RTD N° 4806, emitido por la Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Fátima", e Informe N° 188-2021-GAJ/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia éste grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal".

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S) en la Jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...)".

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) solicitud dirigida al alcalde, b) copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social, c) Acta de Fundación o Constitución, d) Estatuto y Acta de Aprobación, entre otros.

Que, con Solicitud con RTD N° 4806, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Sra. Gladys Callzaya Apaza, en su calidad de Presidenta, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a la nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Virgen de Fátima", ubicada en la Asociación de Vivienda "Las Colinas" Mz. G Lote N° 04 del Distrito de Pocollay.

Que, con Informe N° 173-2020-PVL-GDSE-MDP-T, de fecha 01 de diciembre del 2020, el Responsable Programa Vaso de Leche, señala que la Organización Social - Comedor Popular "Virgen de Fátima", se encuentra ubicada en la Asociación de Vivienda "Las Colinas" Mz. G Lote N° 04 del Distrito de Pocollay, y cumple con lo requerido para el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva para el periodo 2021, por lo que solicita se realice el tramite respectivo para el reconocimiento.

Que, con Informe N° 015-2021-PV-GDSE/MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2021, la Oficina de Participación Vecinal, concluye que es favorable el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Virgen de Fátima", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Colinas" Mz. G Lote N° 04 del Distrito de Pocollay, para el periodo 2021, el cual cumple con los requisitos exigidos según Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T.

Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 37 -2021-A-MDP/T.

Que, con Informe Nº 0237-2021-GDSE/MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, respecto a la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Virgen de Fátima", para el periodo 2021, de la Asociación de Vivienda las Colinas del Distrito de Pocollay, por lo que, recomienda continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva en mención.

Que, con Informe Nº 188-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 23 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Virgen de Fátima", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Colinas" Mz. G Lote Nº 04 del Distrito de Pocollay, para el periodo 2021, por lo que recomienda seguir el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Virgen de Fátima", para el periodo 2021, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Colinas" Mz. G Lote Nº 04 del Distrito de Pocollay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *RECONOCER* la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "VIRGEN DE FÁTIMA", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Colinas" Mz. G Lote Nº 04 del Distrito de Pocollay, para el periodo 2021, los cuales estarán integrados por:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	GLADYS CALIZAYA APAZA	00520340
2	VICEPRESIDENTA	CYNTHIA MARGOTH GUTIERREZ CASTRO	44448704
3	SECRETARIA	ROSA FORA JINEZ	01872366
4	TESORERA	LUCIA VIVIANA CASTILLO CASTILLO	73954611
5	ALMACENERA	MARGARITA GAUDENCIA PAUCAR LAGUNA	46451063
6	VOCAL	CANDY LILIANA CORDOVA APAZA	40988680

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO V°B° M D POCOLLAY

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "VIRGEN DE FÁTIMA", de la Asociación de Vivienda "Las Colinas" del Distrito de Pocollay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA TACNA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GDSE
GAJ
EFTIC
Interesado